

**ACUERDO No.514
19 de septiembre de 2022**

Por el cual se establecen los Resultados de Aprendizaje del Programa de Derecho

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA DE MEDELLÍN -UNAULA-, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones es, “prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos”.

SEGUNDO: Que el decreto Nacional 1330 de 25 de julio de 2019 dispone que los resultados de aprendizaje son: “las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”.

TERCERO: Que el acuerdo 02 del 01 de julio de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, referente a los resultados de aprendizaje declara que: “El programa académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo, en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje”.

CUARTO: Que igualmente la resolución 015224 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, en el artículo 24 indica las políticas académicas asociadas a resultados de aprendizaje.

QUINTO: Que la Resolución Nro. 021795 de 19 de noviembre del 2020, emanada del Ministerio de Educación Nacional, dispuso que las instituciones de educación superior deberán definir lo concerniente a los resultados de aprendizaje.

SEXTO: Que nuestro Proyecto Educativo Institucional –PEI-, expedido mediante Acuerdo 699 de 24 de septiembre del 2019 por el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA -, dispuso que era necesario establecer “políticas, procedimientos, criterios, técnicas e instrumentos

de evaluación que verifican la coherencia entre el proceso de enseñanza y aprendizaje” (p. 134).

SÉPTIMO: Que el Comité Curricular de la Facultad de Derecho de UNAULA, mediante Acta Nro. 10 de diciembre del año 2021, estableció los resultados de aprendizaje para el Programa. Estos resultados fueron producto del estudio de varias sesiones y consultas con los docentes de la Facultad.

OCTAVO: Que en tal virtud es indispensable que el Programa de Derecho de UNAULA fije las **POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE**.

ACUERDA

Artículo 1º. Establecer como resultados de aprendizaje del programa de Derecho de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA DE MEDELLÍN -UNAULA- los siguientes:

- 1- Asume el estudio y el ejercicio crítico del Derecho desde un compromiso con la democracia, la diversidad y la ética para su formación integral y la transformación del entorno.
- 2- Distingue y compara las teorías del derecho, las corrientes filosóficas y económicas, los sistemas jurídicos nacional y extranjeros para abordar las problemáticas socio-jurídicas.
- 3- Propone soluciones a las diversas problemáticas que el estudio y la aplicación del Derecho pueda plantear, mediante la promoción de los métodos alternativos de resolución de conflictos, el emprendimiento y el fomento del trabajo colaborativo e interdisciplinar.
- 4- Dialoga con sus pares y construye discursos utilizando la argumentación jurídica y las técnicas de la oralidad evidenciando los desafíos que las nuevas tecnologías, el ambiente, y la equidad social plantean al Derecho.
- 5- Construye y ejecuta proyectos de investigación, desde una racionalidad compleja, para el abordaje y la solución de problemas socio-jurídicos.
- 6- Promueve la defensa y protección de los derechos humanos, en especial, la dignidad humana y las nuevas subjetividades, utilizando los diversos mecanismos de garantía contenidos en el derecho interno y en el derecho internacional.

- 7- Evalúa los retos jurídicos en el contexto socio-cultural y los desafíos y problemas de la globalización que emergen de la interculturalidad y la interseccionalidad propias de la sociedad red, con énfasis en lo latinoamericano.

Artículo 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su adopción.

COMUNÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General